CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE LA ESCUELA DE LA EXPERIENCIA DE USURBIL
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

1.- OBJETO

El objeto de este pliego es la regulación del procedimiento de adjudicación del servicio de talleres de la Escuela de la Experiencia en el municipio de Usurbil.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE LA EXPERIENCIA

- El envejecimiento activo y contribuir a difundir y a entender los beneficios que tiene para el resto de agentes sociales.
- El fomento de la participación de la gente mayor, en todos los ámbitos de la vida, y suscitar el deseo de participar entre esas personas.
- El reconocimiento de las capacidades y los derechos de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida.
- El fomento del empoderamiento, de la autorrealización y de la autoestima de las personas mayores.
- El fomento de la educación permanente entre las personas mayores, para la adecuación y la actualización de sus conocimientos y capacidades.
- La desaparición de los estereotipos negativos relacionados con las personas mayores, y el fomento del conocimiento sobre la diversidad de ese grupo de edad.
- El fomento de las relaciones intergeneracionales.
- Garantizar el conocimiento de las nuevas tecnologías.

3.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a la gestión del servicio es la siguiente:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Pliego de condiciones técnicas.
- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.

4.- OFERTA DE SERVICIOS. PERSONAL Y TAREAS.

Personal que será adscrito al servicio:

- Una persona coordinadora, como mínimo.
- Titulación mínima: Diplomatura, licenciatura o grado (título), y experiencia mínima de un año en la coordinación de servicios (deberá demostrarse mediante certificado).
- Si la persona coordinadora/directora general no es quien dirige las sesiones, esta última también deberá contar con una diplomatura, licenciatura o grado (título), y experiencia mínima de un año en proyectos de este tipo.
- Euskera (persona coordinadora y directora de la sesión): Nivel de aptitud C1 del Marco de Referencia Europeo.
- Por tanto, es posible que una sola persona desempeñe ambas funciones: la de coordinación y la de dirigir las sesiones. En ese caso, esa persona deberá tener al menos un año de experiencia tanto en la coordinación de servicios como en proyectos de este tipo.

La persona adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

- Programación, desarrollo y evaluación de los talleres del programa de la Escuela de la Experiencia.
- La difusión del objetivo y de los contenidos del programa entre los agente sociales y las asociaciones locales.
- Al comienzo del contrato, y al principio de cada curso, la persona adjudicataria presentará ante los servicios sociales municipales el temario concreto de los talleres, así como los datos de la persona directora y/o docente de cada sesión.
- La persona adjudicataria deberá ofrecer orientación y ayuda para el desarrollo del proyecto que debe realizar cada participante en cada curso sobre un tema de su elección.
- La persona adjudicataria deberá nombrar una persona coordinadora para la coordinación del programa de la Escuela de la Experiencia.

- La persona responsable de la coordinación del programa dela Escuela de la Experiencia deberá coordinarse con el departamento de servicios sociales, y, por cada curso, deberán celebrarse dos reuniones de coordinación, como mínimo.
- Recursos materiales: el material necesario para el desarrollo del programa correrá a cargo de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá reponer el personal cuando corresponda, y deberá cubrir las ausencias causadas por enfermedad, permisos, bajas, etcétera, para garantizar la efectividad del servicio.
- Al final de cada curso deberá presentarse una memoria de valoración que considere la perspectiva de género, en la que deberán concretarse los siguientes aspectos:
    - Nivel de satisfacción de las personas participantes (se les repartirá un cuestionario al final del programa).
    - Los objetivos propuestos.
    - Las actividades realizadas.
    - Información sobre la relación con los agentes locales.
    - Los datos de las personas participantes.
    - La metodología utilizada.
    - La valoración de la persona docente.
    - Propuestas de mejora para el curso siguiente.

5.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO.

- Los talleres del programa de la Escuela de la Experiencia de Usurbil están dirigidos a la población mayor de 55 años empadronada en Usurbil.
- En el curso 2022-2023, el programa se desarrollará entre octubre de 2022 (siempre y cuando el contrato se formalice para esa fecha, ya que, en caso contrario, comenzará al día siguiente de su suscripción) y junio de 2023.
- Los ciudadanos y ciudadanas que deseen tomar parte en la Escuela de la Experiencia deberán realizar la inscripción en la primera quincena de septiembre, en los servicios sociales. La inscripción permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre, siempre y cuando haya plazas libres.
- Las sesiones tendrán lugar de lunes a viernes, serán semanales, y su duración será de 2 horas.

- La sesiones comenzarán en octubre.
- El programa de la Escuela de la Experiencia tendrá varios apartados: sesiones de formación sobre diversos temas (naturaleza, historia, arte, música, etcétera), actividades culturales (salidas, intercambios con otras asociaciones, etcétera) y el desarrollo de un proyecto.
- Para formar un grupo en la Escuela de la Experiencia, serán necesarias 10 inscripciones; en caso de que no se cumpla este mínimo, ese curso no se desarrollará el programa de la Escuela de la Experiencia, y, consecuentemente, el Ayuntamiento no se hará cargo del pago del programa de ese año. Si el grupo lo forman más de 40 personas, se analizará.

  El Ayuntamiento podrá realizar modificaciones en las duraciones y los calendarios curso por curso.

6.- COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE USURBIL. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento de Usurbil se hará cargo de la inspección de la Escuela de la Experiencia. La persona adjudicataria, por su parte, facilitará al Ayuntamiento, en todo lo posible, la realización de dicha inspección. Competencias técnicas del Ayuntamiento:

- Regulación.
- Coordinación de los recursos de financiación.
- Recibir información sobre solicitudes sin respuesta.
- Diagnóstico y valoración de las necesidades planteadas al solicitar el acceso al servicio.
- Detección de las necesidades relacionadas con el servicio en el municipio, y su traslado a la persona adjudicataria.
- Resolución de las solicitudes de acceso al servicio y determinación de las aportaciones.
- El Ayuntamiento determinará, al principio de cada curso, la fecha, el horario y el calendario de cada sesión.
- Diseño y planificación del nivel e intensidad de la atención a la persona usuaria.
- Determinar la aportación dineraria de la persona usuaria (en caso de que la haya).
- Seguimiento del nivel de satisfacción de la persona usuaria y evaluación de la calidad del servicio.

7.- OBLIGACIONES TÉCNICAS Y RELATIVAS A LAS TAREAS QUE DEBEN LLEVARSE A CABO EN LOS SERVICIOS DEFINIDOS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La persona adjudicataria deberá preparar el contenido de las sesiones, y la persona prestadora de los servicios deberá tener a su disposición el material necesario (incluido el que se repartirá a las personas participantes), cualquiera que necesite para ofrecer la atención correcta a las personas usuarias del servicio.

8.- SISTEMAS DE CONTROL.

- El personal técnico del Ayuntamiento comprobarán que los servicios se han prestado, así como su calidad.
- La persona adjudicataria, mediante su personal técnico, deberá trasladar la siguiente información a los servicios municipales, siempre mediante certificado, y con la periodicidad determinada:
  - ➔ Las incidencias que supongan un trastorno en la prestación del servicio.
  - ➔ Deberán comunicarse de manera inmediata todas aquellas incidencias que, por su gravedad o por la importancia de sus consecuencias, puedan causar cambios en la prestación.
  - ➔ Altas y bajas del servicio.
- El Ayuntamiento inspeccionará y examinará de manera continua los servicios contratados. El personal inspector podrán obtener todos los datos requeridos sobre la organización de los servicios, por lo que la persona adjudicataria deberá proporcionar toda la información requerida.
- El personal técnico responsable del Ayuntamiento organizará reuniones y otra tipo de sistemas de seguimiento junto con responsables de la persona adjudicataria, para poder obtener información y documentación sobre la gestión y el desarrollo general del servicio y para coordinar las actuaciones.